

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
C/ Edison, nº 4
28006 – Madrid

Madrid, 26 de junio de 2014

QUABIT INMOBILIARIA, S.A. (“QUABIT” o la “Sociedad”) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en su conocimiento el siguiente,

HECHO RELEVANTE

La Sociedad ha celebrado hoy su Junta General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, cuyos acuerdos se recogen en las páginas siguientes de la presente comunicación.

- o o o -

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada hoy 26 de junio de 2014 en segunda convocatoria, con la asistencia entre presentes o representados de 289 accionistas titulares de 521.364.052 acciones representativas de un 36,40% del capital social, ha aprobado con mayoría suficiente la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración sometió a su deliberación y decisión, y que a continuación se transcriben en su integridad:

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Quabit Inmobiliaria, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Acuerdos aprobados:

- 1.1 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de Quabit Inmobiliaria, SA. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, así como las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su grupo consolidado correspondiente al mismo ejercicio, todo ello conforme fue formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014 y auditadas por Ernst&Young, S.L. (hoy denominada EY).
- 1.2 Aprobar la propuesta de aplicación de resultado de Quabit Inmobiliaria, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, por un

importe positivo neto de 18.873.295,90 Euros, proponiendo a la Junta General de Accionistas que la totalidad del mismo se traspase a las siguientes partidas: 1.447.068,43 Euros a Reserva Legal y 17.396.227,47 Euros a Compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

- 1.3 Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Quabit Inmobiliaria, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.
- 1.4 Tomar razón del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad.
- 1.5 Facultar al Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo, para que uno cualquiera de ellos, actuando solidaria e indistintamente, puedan efectuar el depósito de las Cuentas Anuales, informes de gestión e informes de auditoría, correspondientes a Quabit Inmobiliaria, S.A. y a su Grupo Consolidado, así como para expedir los certificados a los que se refieren los artículos 279 de la Ley de Sociedades de Capital y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

Segundo.- Ratificación de las actuaciones y operaciones llevadas a cabo por la Compañía en el marco de la Reestructuración de la deuda financiera.

Acuerdos aprobados:

Ratificar en su integridad todas las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración, equipo directivo y gestor de la compañía, en relación con el proceso de reestructuración su deuda financiera, incluyendo sin limitación la totalidad de los documentos suscritos con las entidades financieras y con la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) en el marco del citado proceso.

Tercero.- Nombramiento, reelección, sustitución, cese y/o aceptación de dimisión de administradores y/o administradores suplentes, en su caso. Determinación del número de Consejeros dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales, en los que lo sean en ese momento con arreglo a los acuerdos que se adopten en este punto del orden del día, de lo que se dará cuenta a la Junta General, a los efectos correspondientes.

Acuerdos aprobados:

De conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, conforme a las recomendaciones número 5 del Código Unificado de Buen Gobierno, se proponen los siguientes acuerdos separados:

Tercero.1- Nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por plazo de seis años, y con carácter de Dominical a propuesta de GRUPO RAYET, S.A. a D. FÉLIX ABÁNADES LÓPEZ.

Tercero.2- Nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por plazo de seis años, y con carácter de Dominical a propuesta de GRUPO RAYET, S.A. a D. ALBERTO PÉREZ LEJONAGOITIA.

Tercero.3- Nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por plazo de seis años, y con carácter de Independiente, a propuesta de la Comisión de Auditoría, Nombramientos y Retribuciones a D. JORGE CALVET SPINATSCH.

Tercero.4- Nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por plazo de seis años, y con carácter de Independiente, a propuesta de la Comisión de Auditoría, Nombramientos y Retribuciones a D^a CLAUDIA PICKHOLZ.

Tercero.5- En consecuencia, fijar el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en los que lo sean en dicho momento, dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales, esto es, en cuatro (4) Consejeros.

Cuarto.-

4.1 Aprobación con carácter consultivo del Informe Anual sobre las remuneraciones de los Consejeros referido en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, ratificando, entre otras cuestiones, las cantidades abonadas durante el ejercicio anterior de conformidad con el contenido de dicho informe.

4.2 Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2014.

Acuerdos aprobados:

4.1 Aprobación con carácter consultivo del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros referido en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, ratificando, entre otras cuestiones, las cantidades abonadas durante el ejercicio anterior de conformidad con el contenido de dicho informe.

4.2 Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2014.

Distribuir un importe de hasta 1.200.000.- € entre los miembros del Consejo de Administración de conformidad con los criterios que el propio Consejo acuerde. Este importe podrá incrementarse en caso de pago de eventuales indemnizaciones por cese que, en caso de devengarse, podrían alcanzar un importe adicional de hasta 800.000 €.

Quinto.-

Reelección de los auditores de cuentas de Quabit Inmobiliaria, S.A. y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2014.

Acuerdos aprobados:

Nombrar a EY con CIF B 78970506 inscrita en el ROAC Nº S-0530, como auditores de cuentas tanto de la Sociedad como del grupo de sociedades del que Quabit Inmobiliaria, S.A. es sociedad dominante por un período de un año a contar desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Sexto.-

Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de acuerdo con los límites y requisitos del artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, todo ello dejando sin efecto la parte no utilizada por la autorización acordada por la Junta General de Accionistas de 28 de junio de 2011.

Acuerdos aprobados:

6.1 Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de

sociedades por ella dominada, según lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, y con los siguientes requisitos y condiciones:

- (a) El valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea la Sociedad y/o Sociedades filiales, no podrá exceder del límite porcentual máximo del 10% del capital social de la Sociedad, conjuntamente, si fuese el caso, con las de otras sociedades del Grupo.
- (b) Las adquisiciones podrán realizarse mediante compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y por cualquier otra modalidad de adquisición. En todo caso, las acciones a adquirir habrán de encontrarse en circulación e íntegramente desembolsadas.
- (c) Se cumplirá la obligación establecida en el artículo 148 c) de la Ley de Sociedades de Capital, consistente en la creación en el pasivo del Balance de la Sociedad de una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones de la sociedad dominante computado en el activo, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.
- (d) La adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o la persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, podrá realizarse siempre que no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.
- (e) El informe de gestión a rendir, en su momento, por el Consejo de Administración, recogerá los datos señalados en el artículo 148 d) de la Ley de Sociedades de Capital.
- (f) El precio de adquisición o valor de la contraprestación por el que quedan autorizadas estas adquisiciones de acciones deberá oscilar entre un mínimo equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y un máximo del 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

El plazo de vigencia de la presente autorización será de cinco años a partir del día de adopción de este acuerdo.

- 6.2** Se autoriza expresamente que la finalidad de la autocartera tenga por objeto, entre otros, la adquisición de acciones destinadas total o parcialmente a la ejecución del Plan de incentivos definido en el acuerdo cuarto aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2009, actualmente en vigor, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital.

- 6.3** Autorizar a las sociedades dominadas, a los efectos de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, para adquirir mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la Sociedad, en los mismos términos y con los mismos límites de este acuerdo séptimo.
- 6.4** Sustituir y dejar sin efecto la parte no utilizada de la autorización para adquirir acciones propias acordada por la Junta General de Accionistas de 28 de junio de 2011.
- 6.5** Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el uso de la autorización conferida en el presente acuerdo y para su completa ejecución y desarrollo; pudiendo delegar estas facultades en el Presidente, en el Consejero Delegado, en el Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración, o en cualquier otra persona con la amplitud que el Consejo de Administración estime conveniente.

Séptimo.- Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en la fecha de la autorización, en una o varias veces, en la cuantía que éste decida, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, todo ello con la previsión de suscripción incompleta conforme al artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, se propone delegar la facultad de modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, así como, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones, todo ello con facultad de sustitución, y dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de 26 de junio de 2013.

Acuerdos aprobados:

Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297 1. b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contado desde la fecha de celebración de esta Junta. Se podrá aumentar el capital, en cualquier cuantía, hasta la cantidad nominal máxima igual a la mitad del capital social de la Sociedad en el momento de la celebración de la presente Junta General, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin prima y con o sin voto, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital.

Asimismo, se faculta al Consejo para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. En cualquier caso, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con alguno o con todos los referidos aumentos de capital, emitirá, al tiempo de adoptar el correspondiente acuerdo de aumento de capital, un

informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del auditor de cuentas al que se refiere el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Dichos informes serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de emisión.

La delegación incluye la facultad de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento o de los aumentos de capital sean admitidas a negociación en las bolsas de valores en las que coticen las acciones de la Sociedad, de conformidad con los procedimientos previstos en cada una de dichas bolsas. De conformidad con lo previsto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración está igualmente autorizado para subdelegar o sustituir a favor del Presidente del Consejo, o de cualquier otro consejero, las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables.

Este acuerdo sustituye y deja sin efecto el acuerdo adoptado bajo el punto Sexto del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2013.

Octavo.- Autorización a los Consejeros en relación con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.

Acuerdos aprobados:

Se acuerda autorizar expresamente a los Consejeros que hayan declarado dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad, para que puedan seguir dedicándose a dichas actividades.

Noveno.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar, complementar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Acuerdos aprobados:

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Consejero o Consejeros que estime pertinente o en el Secretario y/o Vicesecretario del Consejo, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan con cualesquiera organismos o entidades públicos o privados. A estos efectos, podrán realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para: (i) fijar, interpretar, aclarar, completar, desarrollar, modificar, subsanar omisiones o errores y adaptar los mencionados acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y de cualesquiera autoridades, funcionarios o instituciones competentes sin necesidad de nueva consulta a la Junta General; (ii) redactar y publicar los anuncios exigidos por la Ley; (iii) elevar a público los mencionados acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes para su ejecución; (iv) hacer el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales y demás documentación en el Registro Mercantil y (v) realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil u otros registros en los que sean inscribibles.

Décimo.- Presentación, a efectos informativos, del nuevo texto del Reglamento del Consejo de Administración con las modificaciones acordadas con posterioridad a la última Junta General de Accionistas.

Asunto informativo no sometido a votación.

Decimoprimer.- Puesta a disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 506 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de los informes de los administradores y expertos independientes en relación con las ampliaciones de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente, aprobadas por el Consejo de Administración de la compañía con posterioridad a la última Junta General de Accionistas.

Asunto informativo no sometido a votación.

Decimosegundo.-Presentación, a efectos informativos, del Informe Anual de la Comisión de Auditoría, Nombramientos y Retribuciones.

Asunto informativo no sometido a votación.

El texto íntegro de los acuerdos adoptados será igualmente accesible a través de la página web de la Sociedad.

ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Asimismo, la Sociedad comunica los siguientes acuerdos adoptados por su Consejo de Administración celebrado tras la celebración de su Junta General Ordinaria:

- 1.- Reelección de D. Félix Abánades López como Presidente del Consejo de Administración y nombramiento como Consejero Delegado, y reelección de D. Jorge Calvet Spinatsch como Vicepresidente del Consejo de Administración.
- 2.- Reelección de D. Jorge Calvet Spinatsch (Presidente Independiente), D^a Claudia Pickholz (Vocal Independiente) y D. Alberto Pérez Lejonagoitia (Vocal Independiente) como miembros de la Comisión de Auditoría, Nombramientos y Retribuciones.

En consecuencia, la composición de los órganos de gobierno de la Sociedad es la siguiente:

Consejo de Administración (4 miembros)

| | | |
|---------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| <u>Presidente y C. Delegado</u> | D. Félix Abánades López | <i>Dominical</i> |
| <u>Vicepresidente</u> | D. Jorge Calvet Spinatsch | <i>Independiente</i> |
| <u>Vocales</u> | D ^a Claudia Pickholz | <i>Independiente</i> |
| | D. Alberto Pérez Lejonagoitia | <i>Dominical</i> |
| <u>Secretario</u> | D. Miguel Ángel Melero Bowen | <i>No Consejero</i> |
| <u>Vicesecretaria</u> | D ^a Nuria Díaz Sanz | <i>No Consejera</i> |

Comisión de Auditoría, Nombramientos y Retribuciones (3 miembros)

| | | |
|-----------------------|---------------------------------|----------------------|
| <u>Presidente</u> | D. Jorge Calvet Spinatsch | <i>Independiente</i> |
| <u>Vocales</u> | D ^a Claudia Pickholz | <i>Independiente</i> |
| | D. Alberto Pérez Lejonagoitia | <i>Dominical</i> |
| <u>Secretario</u> | D. Miguel Ángel Melero Bowen | <i>No Consejero</i> |
| <u>Vicesecretaria</u> | D ^a Nuria Díaz Sanz | <i>No Consejera</i> |

- o o o -

El Secretario del Consejo de Administración,
Miguel Ángel Melero Bowen.